

# **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

## **REQUISITOS PARA ACCEDER AL CRÉDITO DE REGULACIÓN MONETARIA (CRM)**

### **(Circular N°019-2011-BCRP)**

#### **CONTRATO MARCO**

1. Cuando la ESF solicite la suscripción del Contrato Marco, ésta deberá presentar la siguiente información:
  - Nombres y firmas legalizadas notarialmente de todos los funcionarios autorizados para suscribir estos contratos y de los que actuarán en representación de la ESF durante su vigencia, adjuntando los siguientes documentos:
    - . Copia de los D.N.I.
    - . Vigencia de poderes de los funcionarios, otorgado por la oficina de Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 15 días calendario.
    - . Copia del documento emitido por Registros Públicos en donde consta el Régimen de Poderes.
  - Nombre y firma legalizada notarialmente del Gerente General<sup>1</sup> y del Contador General, adjuntando los siguientes documentos:
    - . Copia de los D.N.I.
    - . Copia legalizada notarialmente del acta donde conste el nombramiento del Contador General.
    - . Documento emitido por los Registros Públicos donde conste la inscripción del nombramiento del Gerente General.
2. De acuerdo al artículo 2.3 de la Circular N°019-2011-BCRP la ESF deberá mantener en el BCRP una relación de funcionarios autorizados para suscribir los contratos complementarios correspondientes.

#### **CONTRATO COMPLEMENTARIO**

3. Cuando la ESF solicite un CRM deberá suscribir el Contrato Complementario por los funcionarios autorizados y anexar el procedimiento de valorización y de ejecución de garantías. Será firmado por el BCRP en señal de aprobación del CRM.

#### **CONTRATO COMPLEMENTARIO ESPECIAL PARA CUBRIR REQUERIMIENTOS DE ENCAJE**

4. Cuando la ESF solicite un CRM para cubrir requerimientos de encaje deberá suscribir el Contrato Complementario Especial por los funcionarios autorizados.

---

<sup>1</sup> Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito deberán indicar la información de los funcionarios que conformen de manera mancomunada la Gerencia General y que suscribirán los documentos. Esta precisión es aplicable para todos los casos en que se haga referencia al Gerente General.

## **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

5. La Declaración Jurada anexa al contrato complementario deberá ser suscrita por el Gerente General y el Contador de la ESF. En caso hayan sido sustituidos del cargo, deberá presentar los documentos indicados en el numeral 1.